

REFLEXIÓN: Para los tres niveles de gobierno sobre la necesidad de cambiar la suerte de los empleados públicos, mediante la eliminación del clientelismo político que lleva a una perversa incertidumbre e inseguridad laboral, porque los tres niveles de gobierno están violando el derecho humano al trabajo. Donde para corregirlo se tiene que terminar con el intercambio extraoficial de favores por apoyo electoral, que lleva al funcionario público ser propiedad de los políticos de turno mediante la esclavitud laboral, con implantarse la carrera administrativa que sea inamovible hasta la jubilación como medida de dejar espacio a nuevas generaciones.

Se debe aprobar una ley que libere al empleado público de esta situación vergonzante, mediante una selección basada en el merecimiento, el talento, la educación, y la aptitud específica para un determinado puesto de trabajo dentro de todo cargo en la administración central o estatal, gobiernos departamentales, gobiernos municipales, empresas e instituciones estatales, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, para acabar con el abuso político de ser designados y cesados por el presidente u otro alto funcionario de los órganos estatales. Finalizando con la esclavitud política y se instituya la prohibición de efectuar actividades partidistas en función pública bajo la sanción de cesación en su fuente laboral.



Ciudadano cruceño:

Algo está pasando con las instituciones cívicas y políticas, los intelectuales e historiadores. Los inmigrantes que por amor adoptan y se integran a su nueva sociedad, que han caído en la desidia y no se pronuncian sobre las agresiones del poder andino a nuestro territorio agredido desde 1825

en adelante. Iniciando la defensa histórica, legítima y legal de lo que nos han dejado después de desmembrarnos y que hoy se pretende despojarnos.

La defensa del territorio cruceño que el poder alto peruano nos ha dejado dentro de la cordillera de los chiriguanos que como serranía, lleva un nombre inventado de Casa del Inca o Incahuasi que se encuentra en el Perú, pues su creador Tupac Yupanqui y su hijo Huayna Capac no lo habitaron mientras pretendieron conquistarlo ya que fueron rechazados por los Ava guaraníes, motivo por el que entre los pobladores indígenas se la recuerda como, donde huyo el inca o Incaoso.

La defensa de nuestras fronteras es un derecho intangible de algo que no debe ni debió tocarse y está apoyada en la historia precolonial, colonial y republicana, demostrándose que estos derechos fueron vulnerados por la metrópoli boliviana desde 1840 en adelante. Pues la cordillera de los Chiriguanos durante la colonización española se constituyó en frontera de los que vinieron por el Perú, el Mar Caribe y el Océano Pacífico con los que vinieron por el Océano Atlántico, Río de la Plata y Paraguay en las llanuras amazónicas y rioplatenses de América del Sur.

La defensa del poco territorio que nos ha dejado la metrópolis mediante el abuso y la coacción, debe demostrar que los territorios orientales cambas fueron agredidos con la creación de la provincia Azero en 1840 en la presidencia del Cruceño de nacimiento José Miguel de Velasco, que posteriormente fue dividida con la Provincia Gran Chaco para entregar la parte sur a Tarija en la presidencia de José María Linares entre 1857 y 1861.

El territorio de la cordillera de los Chiriguanos no perteneció al Alto Perú o los corregimientos de los Charcas que se formaron dentro de la cordillera de los Andes, pues la de los Chiriguanos por orden del Rey Carlos V estaba dentro de la jurisdicción de las doscientas leguas desde Asunción como capital de la Gobernación del Paraguay y Río de la Plata.

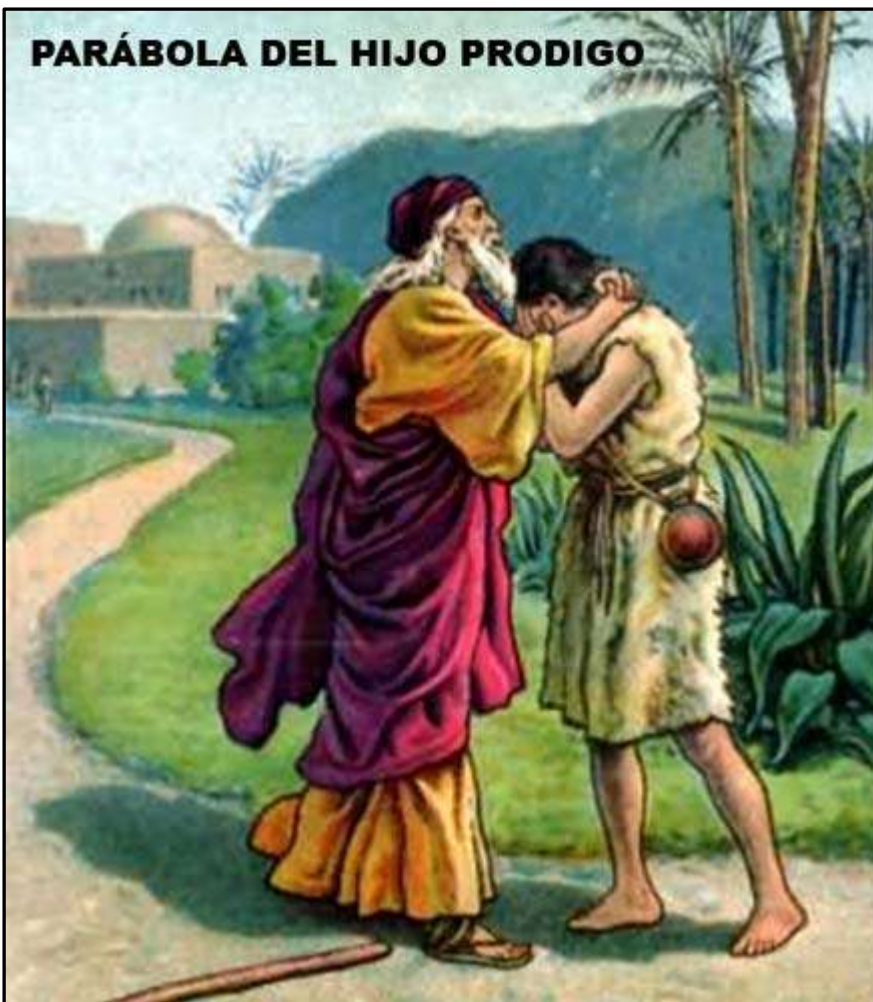
REFLEXIÓN: El odio no se combate con odio, sino con perdón, amor y misericordia que llevan a la comprensión y la tolerancia entre los seres humanos.

El odio es un sentimiento profundo e intenso que induce a producir daño, por aversión o repugnancia violenta sobre algo o alguien que provoca rechazo y se trata de destruir mediante insultos y agresiones.

El perdón es la acción por la que se disculpa un acto considerado como ofensa, renunciando a vengarse o reclamar castigo.

El amor es un sentimiento de afecto que lo da todo, pues por él se ama al prójimo más que a sí mismo y la misericordia es la virtud del ser humano de reconocer los errores propios, así como los ajenos y perdonarlos.

Al que quiera entender, pocas palabras.



REFLEXIÓN: La ofensa cometida contra la imagen de la virgen María es un hecho de herejía y estupidez.

La herejía es una opinión o un cúmulo de ideas que se oponen a las creencias consideradas irrevocables en un conjunto social, que se basa en el dogma de fe que debe ser respetado por los que forman parte de la sociedad. Por ejemplo, cuestionar la virginidad y la decencia de María es una herejía inaceptable.

La estupidez, es un acto poco inteligente y sensato, que se refiere a una persona cuyo comportamiento y modo de ser resulta incómodo e inoportuno, además vanidoso e ignorante por su torpeza o falta de entendimiento.

Lo demás lo dejo a la comprensión de cada cual.



REFLEXIÓN: Siguiendo con la necesidad de construir la unidad del pueblo boliviano que sea en base al reconocimiento de la sociedad de los cambas, que en nuestro caso abarca a los originarios o nativos llamados indígenas y mal llamados indios por equivocación, así como los originarios o nativos por haber nacido en la heredad oriental y los inmigrantes de buena fe que vienen en busca de oportunidades que no les da su lugar de origen, ya sean de cualquier raza o cultura que por amor adoptan nuestra condición de existencia y cosmovisión.

La unidad del pueblo boliviano se consigue respetando la diversidad existente, dejando de lado la agresión y la lucha entre razas y clases sociales como ha sucedido y está sucediendo, en la confrontación histórica manipulada por el poder andino contra los cambas, que mediante la nueva Constitución Política del Estado ha logrado hacernos desaparecer, transformado a la Patria en un Estado andino identificado con su condición histórica de descendientes del imperio Inca que engloba a los Aymaras, quechuas y otros pueblos en los Andes, constitucionalizando el emblema del Collasuyo como imagen y representatividad exclusiva de los pueblos andinos.

La unidad de Bolivia debe comenzar con reconocer cada sociedad o sea la Colla y la Camba sus

raíces y verdadera dimensión histórica, integrando entre los símbolos nacionales la bandera del Oriente boliviano.

La bandera del Oriente Boliviano tiene como base el verde que refleja el color de nuestros montes y pampas, recogido de las banderas de los tres departamentos orientales y el Escudo Cruceño al centro, muestra el origen común que viene desde 1537 con la colonización española desde los ríos de La Plata y Paraguay. Escudo que fue entregado a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra capital de la Gobernación, Intendencia y Provincia del mismo nombre por el Rey Felipe IV en 1636. Pues los cambas como identidad adoptada tenemos todo el derecho a ser reconocidos, respetados y no discriminado en Bolivia.

Se aconseja leer la tesis Defensa de la Serranía Incaoso mal llamada Incahuasi, Nación Camba Pasado – Presente – Futuro y otros en el siguiente enlace:



REFLEXIÓN: La República de Bolivia creada en agosto de 1825, está formada por dos sociedades diferentes, ciertas y determinadas que para construir la unidad deben respetarse, evitándose la destrucción y desaparición de la más débil como es la Camba por parte de la más fuerte como es la Colla. Las dos regiones que forman el territorio boliviano comprenden, el andino de influencia cultural

incaica y el de los llanos de influencia cultural Tupí guaraní, donde haber hecho desaparecer a la sociedad de los pueblos cambas del texto constitucional boliviano, se constituye en un Delito de Lesa Humanidad por estar fundado en motivos políticos, religiosos, raciales y culturales, que como agresión final fue lograda mediante hechos generalizados y sistemáticos desde cuando nos anexaron a la República del Alto Perú llamada Bolívar el 6 de agosto de 1825.

La unidad de una república no se construye con la destrucción de los pueblos que la componen, sino con la integración, el respeto y sin discriminación. Hecho totalmente contrario a lo demostrado con el símbolo nacional de la wiphala del Collasuyo al lado izquierdo de la bandera rojo, amarillo y verde. Todo esto como si la patria boliviana fuera territorio andino.

Este Delito de Lesa Humanidad cometido por la metrópoli contra la sociedad de los pueblos cambas, debe ser corregido por justicia histórica, reconociendo su existencia e incorporando entre los símbolos nacionales en la Constitución, una enseña que nos identifique como bolivianos y contenga el color verde de nuestra selvas y pampas, así como el Escudo Cruceño que fue regalado por el Rey Felipe IV, mediante Cédula Real expedida en Madrid el 7 de noviembre 1636 por ser un pueblo muy noble y leal.

REFLEXIÓN: La sociedad boliviana para fortalecerse debe buscar la unidad de los distintos pueblos que la conforman sin destruir a la sociedad de los pueblos cambas, porque entre todos formamos una sola patria desde 1825 que deben integrarse mediante el respeto mutuo y sin discriminación racial. Pues la eliminación de los cambas constituye un Genocidio, que es un delito penal de Orden Público Internacional que se aplica no solamente por la eliminación física y la persecución con el exterminio de grupos humanos diferenciados. Se constituye de la misma forma en la destrucción de naciones o grupos sociales por motivos raciales, políticos, religiosos y culturales. En términos generales hablar de Genocidio no supone necesariamente la destrucción inmediata de una sociedad o nación, sino que sea en base a un plan coordinado a través del tiempo, con diferentes acciones que apuntan a destruir los fundamentos esenciales de la vida de grupos nacionales con el propósito de aniquilarlos. Sometiéndolos a una servidumbre que se realiza sobre la población dominada, a la que se le permite permanecer en el lugar y territorio conquistado pese de colonizar la zona con nacionales provenientes del grupo opresor. (GENOCIDIO: CRIMEN DE DERECHO INTERNACIONAL CONSISTENTE EN EL EXTERMINIO DE GRUPOS HUMANOS POR RAZONES RACIALES, POLÍTICAS O RELIGIOSAS Y CULTURALES, O EN LA IMPLACABLE PERSECUCIÓN DE AQUELLOS POR ESTAS CAUSAS. FUENTE: DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE DERECHO USUAL: CABANELLAS, GUILLERMO: TOMO CUARTO: 24ª EDICIÓN: AÑO 1996, PÁGINA 157. // ES UN DELITO DE LESA HUMANIDAD, SE DENOMINA LESA HUMANIDAD, AL CRIMEN Y LOS DELITOS QUE CAUSAN AGRAVIO, OFENSA O DAÑO A TODOS LOS HOMBRES, FUNDADOS EN MOTIVOS POLÍTICOS, RACIALES, NACIONALES, ÉTNICOS O CULTURALES. PARA QUE UN DELITO PUEDA SER CONSIDERADO DE LESA HUMANIDAD, TIENE QUE HABER SIDO COMETIDO MEDIANTE ATAQUES GENERALIZADOS Y SISTEMÁTICOS Y ENTRE ELLOS TENEMOS. EL HOMICIDIO INTENCIONADO INDIVIDUAL O EN GRAN ESCALA DE MIEMBROS DE LA NACIÓN CAUTIVA. NEGAR EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROPIEDAD MEDIANTE LA ESCLAVITUD Y EL AVASALLAMIENTO. TRASLADOS FORZOSOS DE POBLACIONES CON MIRAS DE DESALOJO O COLONIZAR TERRITORIOS AJENOS. ENCARCELAMIENTO Y PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN VIOLACIÓN A LAS NORMAS FUNDAMENTALES DE DERECHO INTERNACIONAL (DERECHOS HUMANOS). CAUSAR GRAVES SUFRIMIENTOS FÍSICOS Y MENTALES INTENCIONALMENTE. PERSECUCIÓN DE UNA COLECTIVIDAD CON IDENTIDAD PROPIA POR MOTIVOS POLÍTICOS, RACIALES, NACIONALES, ÉTNICOS, CULTURALES O RELIGIOSOS. FUENTE: AGRESIONES INTERNACIONALMENTE RECONOCIDAS COMO INACEPTABLES POR EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

REFLEXIÓN: La sociedad boliviana como resultado de la colonización del pueblo inca en su territorio llamado Provincia de los Charcas o Alto Perú por los españoles, ha sufrido tal desorden en su conformación social pos colonial, que está fracturada por un racismo perverso manejado por la oligarquía criolla y mestiza tipo Nazi, que ejecuta a su antojo el devenir histórico y es culpable de los males que se están soportando. Entre ellos la xenofobia marcada contra la sociedad de los cambas desde nuestra anexión en 1825 hasta nuestros días v ha hecho mucho daño al conjunto social

SUPERIORIDAD RACIAL ARIA

SUPERIORIDAD RACIAL ANDINA



Los bolivianos, debemos trabajar para lograr la unificación y conseguir el ciudadano único dentro de la diversidad de la república, cambiando el discurso de los actores que detentan el poder que actualmente está exacerbado por uno tipo nazi, que debe ser contrarrestado por el definitivamente cristiano; que en vez de expresar 1.- “OTRA VEZ ATACANDO AL AIMARA” debería decir: “DEBEMOS RESPETARNOS ENTRE LOS BOLIVIANOS” 2.- “OTRA VEZ ATACANDO AL CAMPESINO” debería decir: DEBEMOS UNIRNOS LOS CITADINOS CON LOS CAMPESINOS” 3.- “OTRA VEZ ATACANDO AL INDÍGENA” debería decir: “RESPETEMOSNOS ENTRE INDIGENAS Y NO INDÍGENAS, PUES TODOS SOMOS CIUDADANOS BOLIVIANOS” 4.- “OTRA VEZ ATACANDO A LA POLLERA” debería decir: “RESPETEMOS NUESTRA FORMA DE VESTIR” 5.- “OTRA VEZ ATACANDO EL PONCHO” debería decir: “USEMOS EL PONCHO PARA CUBRIRNOS DEL FRÍO Y NO PARA DIVIDIRNOS”. (El Deber 28 de enero – página A-21)

Este discurso perverso heredado del naciismo por muchos líderes en el mundo va contra los derechos humanos, pues todos los hombres somos iguales. En que reconociendo esta igualdad lograremos una existencia que nos lleve al fin universal de tratarnos con amor, para actuar con justicia y conseguir la paz tan necesaria entre todos los seres humanos.

REFLEXIÓN: Durante la historia de Bolivia se ha violado el actual artículo 46 del derecho Constitucional al trabajo, manteniendo al funcionario oficial, estatal y administrativo dentro de una perversa incertidumbre que es causa de la corrupción, pues si no se tiene un trabajo digno, sin discriminación, con remuneración, salario justo, equitativo, satisfactorio y estable que le asegure una existencia digna como inseguridad laboral, lleva a la situación preocupante en que nos encontramos.

Los gobiernos que se han sucedido en el poder político han violado este derecho fundamental protegido, por lo que para acabar con esto, se propone que los poderes estatales, terminen con el clientelismo político que consiste en un intercambio extraoficial de favores, en el cual se regulan la concesión de cargos en las instituciones públicas a cambio de apoyo electoral.

Terminar con el clientelismo político, finalizará con la situación por la cual el funcionario público es propiedad de los políticos de turno que los transforma en esclavo, por su necesidad de trabajo para buscar el sustento propio y el de los suyos, pasando a ser manejados sin contar con la seguridad como derecho fundamental de todo ser humano. Motivo por lo que se tiene que implantar la carrera administrativa que sea inamovible hasta la jubilación como medida de ir dejando espacio para nuevas generaciones.

Se sugiere a los políticos en gobierno aprobar una ley que contenga la forma de adecuar el cambio propuesto, permitiendo la selección mediante un sistema basado en el mérito y los cargos en las instituciones públicas sean conquistados en base al merecimiento, o sea en virtud del talento, la educación, la competencia o aptitud específica para un determinado puesto de trabajo.

La función pública se define como todo cargo nombrado por la administración central o estatal, así como de gobiernos departamentales, municipales y empresas e instituciones estatales de todo tipo, ya sea en el poder ejecutivo, legislativo o judicial. Donde para acabar con el descontrol y abuso político contra los funcionarios públicos desde el inicio de la República hasta la fecha, no deben ser designados ni cesados por el presidente u otro alto funcionario de los órganos nombrados, para así acabar definitivamente con la politización y la esclavitud política del funcionario público, como también instituir la prohibición de efectuar actividades partidistas.

REFLEXIÓN: En una autocracia el que gobierna es el déspota que ejerce el poder como tirano o autócrata, manejado el gobierno por un soberano absoluto que establece, modifica y deroga las leyes o las que denomina como tales según el antojo o conveniencia personal. Autoridad absoluta, sin límite legal. Abuso de facultades, fuerza o superioridad en cualquier aspecto de la vida; y más especialmente con desconocimiento de los principios políticos que aseguran la libertad ciudadana y las garantías de los derechos fundamentales del individuo y de la sociedad. FUENTE: **DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE DERECHO USUAL: GUILLERMO CABANELLAS: EDITORIAL HELIASTA: TOMO TERCERO: 24ª EDICIÓN, AÑO 1996, PÁGINA 212.**

Ha aparecido un Mesías andino adorador del dios Inti y la diosa Pachamama llamado Pachacuti, que pretende remplazar a Jesucristo y viene desde el Perú. Pidamos protección a nuestro Dios y a su hijo Jesús crucificado por esta amenaza que tiene su origen en la profecía de los Q'ero, un pueblo de los últimos Incas. Es la expansión de una ideología religiosa y social panteísta llamada **"TIEMPO DE PACHACUTI"** muy difundida en el Alto Perú boliviano y que se pretende generalizar al pueblo Camba que es Cristiano por excelencia.

Como prueba transcribo lo siguiente:

"PACHACUTI también se refiere a un gran jefe inca que vivió a finales del siglo XIV. Se dice que él construyó Machu Picchu, y que fue el arquitecto de un imperio de igual tamaño que los Estados Unidos. Para los incas, Pachacuti es un prototipo espiritual - un Maestro, un luminoso fuera del tiempo. Él era un Mesías, pero no en el sentido cristiano de ser el único hijo de Dios, fuera del alcance de la humanidad. Más bien se considera como un símbolo y promesa de lo que podemos llegar a convertirnos. El personifica la esencia de las profecías del pachacuti, ya que Pacha significa 'tierra', o ' tiempo', y cuti significa "poner las cosas en su sitio". Su nombre también significa "transformador de la tierra".

Debemos analizar, reflexionar y debatir sobre lo que está sucediendo para defender nuestra fe, ya que lo que se busca con **"TIEMPO DE PACHACUTI"**, es cambiar nuestra espiritualidad, cosmovisión o forma de ver la vida.

EXHORTACIÓN A L PUEBLO DE BOLIVIA

SEÑORES POLÍTICOS DEJEN DE AGREDIR LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL

La democracia es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la ciudadanía. es una forma de organización del Estado en la cual, las decisiones colectivas son adoptadas mediante mecanismos de participación que confieren legitimidad a sus representantes, o sea es una forma de convivencia en la que los miembros son libres e iguales y cuyas relaciones se establecen conforme a mecanismos contractuales. Donde el Contrato Social o Constitución Política del Estado, es la ley fundamental con rango superior a las leyes. Además como se indica

claramente en su artículo 410, todas las personas naturales, jurídicas, órganos públicos, funciones públicas e instituciones están sometidas a la Constitución, por ser la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano que goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa e inclusive de los tratados internacionales.

La Constitución Política del Estado no puede bajo ningún concepto jurídico estar sometida al Tribunal constitucional, ni este transformarse en un organismo modificador de la Constitución, pues a lo único que está facultado por la ley del 6 de julio año 2010; como finalidad primordial, cuidar o sea proteger la supremacía de las normas contenidas en la Constitución Política del Estado, que como mandato es un principio básico que ubica a la Constitución de Bolivia, jerárquicamente por encima de todo el ordenamiento jurídico del país, considerándola Ley Suprema del Estado y fundamento del sistema jurídico en el ejercicio del control de constitucionalidad de leyes secundarias, precautelando el respeto y la vigencia de los derechos y garantías constitucionales como manda el artículo 2 y guardián e intérprete supremo de la Ley Fundamental con respecto a las leyes en general según el artículo 4, ambos de la Ley del Tribunal Constitucional.

Las facultades del Tribunal Constitucional sólo alcanzan a las acciones de inconstitucionalidad contra toda ley, estatuto autonómico, carta orgánica, decreto o cualquier género de ordenanzas y resoluciones judiciales de carácter normativo, que puedan resultar contrarias a la Constitución Política del Estado y nunca contra ella, porque aceptar una demanda de Inconstitucionalidad Abstracta contra el artículo 168 de la norma constitucional. Lleva al Tribunal Constitucional a ser cómplice de un delito y un atentado contra la Constitución y la Democracia, con la consecuencia de ser procesado por estar vulnerando la legitimidad institucional establecida; es decir, las normas legales de sucesión en el poder vigente con anterioridad y nacidas del sufragio universal propias de un Estado de Derecho garantizado por la Constitución y las leyes. Motivo por el que para corregir el error cometido, el Tribunal Constitucional debe en segunda instancia rechazar la solicitud de inconstitucional por no tener competencia.

DEJEMOS DE LADO EL OUDIO Y PERDONEMOS A LOS QUE NOS OFENDEN POR IGNORANCIA.

Reflexión: La lamentable actitud de una señora Camba contra otra señora de pollera, que no es Colla por vivir y permanecer 35 años en Santa Cruz ocurrido en un microbús de servicio público, lleva a hacer aclaraciones del mal uso de los términos racismo, colla y camba que ha mantenido una equivocada confrontación entre dos pueblos diferentes, merecedores de respetarse mutuamente y no discriminarse entre sí.

El racismo es un ataque contra la dignidad de alguien diferente en características físicas manifestado con desprecio, injuria y ofensa por creerse superior, que como deformación social debe ser rechazado por los graves daños que ha acarreado a la humanidad, pues los seres humanos de cualquier aspecto físico son iguales al originarse de una misma raíz que es el Homo Sapiens.

Los términos Colla y Camba no significan raza alguna, pues es un Gentilicio que denota de donde viene esa gente que pueden ser de características fenotípicas diferentes como americana, europea,

africana, asiática y árabe, por lo tanto calificar a estos términos como referencia racial es una equivocación del significado o interpretación como palabras y expresiones.

La pollera es un modo de vestir implantado por el coloniaje entre los siglos XVI y XVII para toda América hispana, es proveniente de España. Esta prenda tiene variantes de acuerdo a cada territorio andino y con el tiempo fue relacionada al folclore, por lo tanto contiene significaciones culturales y sociales utilizadas para las celebraciones en diferentes regiones.

El tema que nos ocupa lleva a reflexionar que para lograr la unidad de los bolivianos, se tiene que dejar de lado la tan dañina forma de usar políticamente estas equivocaciones que a lo único que han llevado, es a agresiones que han separado a los cambas y a los collas desde la fundación de la república del Alto Perú con nuestra anexión en 1825.